COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Asunción, 19 de julio de 2023.

DICTAMEN N°: 51/2023.
1. ORIGEN: COMANDO DEL EJÉRCITO.
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS PARA EL II CUERPO DEL EJERCITO" – ID N° 433.134.
4. ANALISIS:

a. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, en el marco del llamado de la Contratación Directa N° 21/2023, para la "Adquisición de artículos de ferretería varios para el II Cuerpo del Ejército, con ID. 433.134, procede a emitir el siguiente Dictamen. ----------

Conforme puede apreciarse en los documentos de respaldo presentados por el Comando del Ejército, ha obtenido su respectivo precio de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas...", y 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Al respecto, la Unidad solicitante obtuvo tres (03) precios de referencia que fueron utilizados para la consolidación de precios de los bienes objeto del presente llamado, de los presupuestos presentados, dos son empresas dedicadas al rubro de venta y adquisición de productos y herramientas de ferreterías (ABRACOMAC S.R.L y FERRETERIA PRESTIGIO DEL SUR S.R.L), y la otra una copia de contrato de años anteriores que fueron adjudicadas por esta convocante (Contrato 37 _ ID 422.270). Los presupuestos de potenciales oferentes se adjuntan como anexos en el SICP, cumpliendo con la normativa de la Resolución 1890 del punto 3 y 4 del anexo a la Resolución, cabe mencionar que el mencionado contrato se halla en el SICP.

Se puede colegir que el método aplicado para la obtención de Precio Referencial, fue el de precio promedio de las cotizaciones obtenidas y se ha optado por el precio promedio ponderado, entre los precios obtenidos. ----------

5. CONCLUSION:

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso, se aplican a los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo - calidad). ----------

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
My DCFM – Jefe UOC N° 2